



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 11 JUL 2023

EXPEDIENTE No. 110013103006-2012-00363-00

Ténganse por incorporadas a los autos las certificaciones expedidas por el diario Nuevo Sigo, donde se deja constancia sobre la permanencia de la publicación de listado de emplazados (fls. 318 y 320), la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes,

Así las cosas, cumplido dicho requisito y habiéndose realizado el registro de emplazados en debida forma, al haberse saneado el procedimiento anómalo, se ratifica como curador ad-litem de la parte citada y emplazada (**herederos indeterminados de Julio Moreno**), a la Dra. **ALIA MENESES CUBIDES**, abogada en ejercicio, quien viene actuando en el proceso como tal, además se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas dentro del presente asunto, quien contestó la demanda en favor de sus representados (fl. 289).

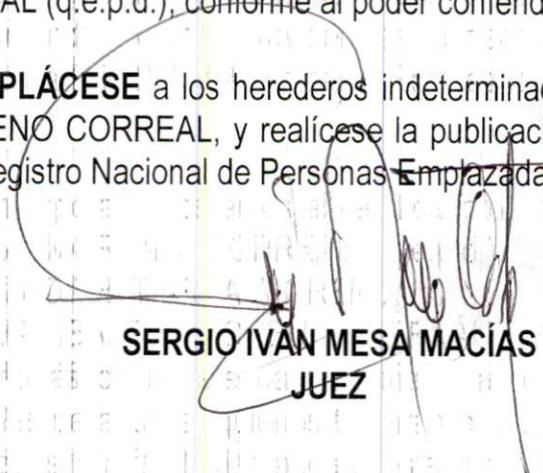
No obstante lo anterior, notifíquese a la auxiliar de la justicia de esta decisión, auto admisorio de la demanda y demás providencias respectivas a través de la dirección electrónica reportada a folio 290 del paginario. Para esos efectos, remítase el vínculo o *link* del proceso.

De otra parte, se incorporan a los autos el certificado de defunción de la demandada **MARÍA MAGNOLIA MORENO CORREAL** (q.e.p.d.), y registros civiles de sus herederas **SONIA JUDITH IBARRA MORENO**, **NANCY YETSI IBARRA MORENO**, **LOREN MAGNOLIA IBARRA MORENO**, **HERNÁN ISAÍAS IBARRA MORENO** herederas determinadas de la referida causante y a quienes se reconocen como sucesoras procesales de aquella, quienes tomarán el proceso en las condiciones en que se encuentra, pues la referida demandada estaba notificada del auto admisorio de la demanda a través de curador ad-litem y representada por abogado inscrito, quien oportunamente formuló excepciones (fls. 114, 125 y 187 c1).

Se reconoce personería al Dr. **JESÚS ELÍAS RAIRÁN RAMOS** como apoderado judicial de los referidos herederos y sucesores procesales de **MARÍA MAGNOLIA MORENO CORREAL** (q.e.p.d.), conforme al poder conferido (fl. 324).

Por secretaría **EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados de la causante **MARÍA MAGNOLIA MORENO CORREAL**, y realícese la publicación en la página web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

  
**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

JUZGADO 7o. CIVIL DEL TR. UNO BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación

Hecha en el ESTADO No. 98

De hoy 10 JULI 2023

EL SECRETARIO Jorge E. Granda